

**REF.: DA CURSO A CANCELACIÓN EN EL
REGISTRO ESPECIAL DE ENTIDADES
INFORMANTES.**

SANTIAGO, 21 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12134

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 7 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores; en el artículo 30 número 2 del Decreto Supremo N°956 del Ministerio de Obras Públicas, de 1997, Reglamento de Concesiones de Obras Públicas; en la Norma de Carácter General N°475 y en la Resolución Exenta N°4.238 de 2025.
2. La solicitud de cancelación de la SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROPUERTO ARAUCANIA S.A. en el Registro Especial de Entidades Informantes.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo la entidad previamente señalada proporcionado la información jurídica correspondiente, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes N°239 de fecha 28 de diciembre de 2010, correspondiente a la entidad SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROPUERTO ARAUCANIA S.A.
2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N°3.538 de 1980.
3. Una vez practicada la respectiva cancelación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado – que hasta este momento no tuvieran esa calidad – pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-12134-25-46106-J

manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N°3651 de 2025.

DCFV / DJLC WF 3208789

Anótese, Comuníquese y Archívese.



DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-12134-25-46106-J